

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	JUAN JOSE GARCÍA SEPULVEDA			
<b>CEDULA</b>	1036951471			
<b>LUGAR EXPEDICIÓN</b>	RIONEGRO (Antioquia)			
<b>SEXO</b>	MASCULINO			
<b>F. NACIMIENTO</b>	02-11-1994			
<b>L. NACIMIENTO</b>	RIONEGRO, Antioquia			
<b>DIRECCION</b>	VEREDA CHACHAFRUTO			
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	JUANJOSEGARCIA9411@GMAIL.COM			
<b>F. VINCULACIÓN</b>	04-12-2025	<b>F. DESVINCULACIÓN</b>	Sin Asignar	
<b>TELÉFONO FIJO</b>		<b>CELULAR</b>	3217874539	
<b>Nº LICENCIA</b>	1036951471	<b>CATEGORIA</b>	C2	
<b>F. EXPEDICIÓN</b>	28-12-2024	<b>F. VENCIMIENTO</b>	28-12-2027	
<b>CARGO</b>	CONDUCTORES AFILIADOS	<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	BANCOLOMBIA	
<b>EPS</b>	SURA	<b>ARL</b>	SURA	
<b>AFP</b>	PORVENIR	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>	COMFENALCO	
<b>F. ENTREGA DOTACION</b>	2025-12-04	<b>DESCRIPCION DOTACION</b>		
<b>TIPO CUENTA</b>	AHORROS	<b>Nº CUENTA</b>	91220481986	



## LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FAMILIAS EN EL TRANSPORTE

COOFATRANS NIT. 811.045.645-6

### CERTIFICA

Que el señor **JUAN JOSE GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N.o **1.036.951.471**, laboro en nuestra empresa en el área operativa, como **CONDUCTOR**, con un contrato laboral a término indefinido, desde el 30 de octubre del 2020 hasta el 23 de diciembre del 2021, percibiendo por ingresos mensuales el salario mínimo mensual legal vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Octubre de 2022.

Este certificado tiene una vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición

Atentamente,

**YULIANA ALZATE LÓPEZ**

**GERENTE**



SERVICIOS ESPECIALES FENIX SAS  
Régimen Común NIT 901466533-2  
Cra 44 No 58-19 Oficina 201 Sector Galería  
PBX: 601 322 39 45 - Cel. 304 613 03 68  
e-mail: serviciosespeciales@fenixcarga.com



SuperTransporte

Rionegro 25 de noviembre 2025

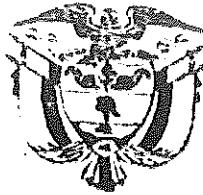
**A QUIEN INTERESE**

Para certificar que el señor **JUAN JOSE GARCIA SEPULVEDA** Identificado con CC. **1036951471** laboró para **SERVICIOS ESPECIALES FENIX S.A.S** con NIT 901466533-2, como conductor del vehículo de placas XGC885 afiliado a la empresa en el cargo de conductor. Recibía ingresos mensuales de un salario mínimo legal vigente. Desde el 03 de enero 2023 hasta el 04 de julio 2023

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
Juan Pablo Alviar Alviar  
Gerente General  
Celular.3046130368  
Juan.alviar@fenixcarga.com  
SERVICIOS ESPECIALES FENIX S.A.S



La República de Colombia  
y en su nombre la  
**Institución Educativa**  
**Antonio Donado Camacho**  
El Tablazo-Rionegro

Aprobada por la Secretaría de Educación y Derechos Culturales del Municipio de Rionegro,  
según Resolución No. 010 del 22 de enero de 2010.

Confiere a:

**Juan José García Sepúlveda**

Identificado(a) con C.C. 1.036.951.471 de Rionegro (Ant.)

El Título de:

**Bachiller en Educación Media Técnica**  
**Especialidad Hotelería y Turismo**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes  
al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes,  
de conformidad con la Ley 115 de febrero de 1994, el Decreto Reglamentario 1860  
del 3 de agosto de 1994, la Resolución Departamental No. 1002 del 11 de agosto de 1997  
y el Decreto Nacional No. 1290 del 16 de abril de 2009.

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional No. 921 del 6 de mayo de 1994.



Libro General de Graduación No. 02..... Acta de Grado No. 01.....

Folio No. 135 No. de Orden 6.....

Rionegro, 27 de noviembre de 2014

Rector(a)

Secretario(a)



## CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

### FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN

03 DÍA	12 MES	2025 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)	TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL  EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Ciudad				

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa **PRECOLTUR SAS** Empresa en misión

PRECOLTUR SAS

CIU (Actividad Económica) del empleador:

**SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
<b>GARCIA SEPULVEDA JUAN JOSE</b>	MASCULINO	31 AÑOS 1 MESES 0 DÍAS	CC	1036951471

Cargo

**CONDUCTOR**

EPS	AFP	ARL
<b>SURA</b>	<b>PORVENIR</b>	<b>NO REFIERE</b>

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

**APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)**

Observaciones: **NO APLICA**

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y COLUMNAS	<input checked="" type="checkbox"/>	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA
AUDIOMETRÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	PSICOACTIVO
VISIONOMETRÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	-----

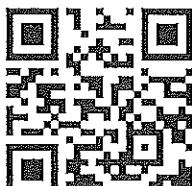
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		DIETA BALANCEADA

### OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- TOXICOS EN ORINA NO REACTIVO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

**Médico**



Código de Seguridad

Firma:

Nombre: CC: 98644893 - RAUL FERNANDO ZAPATA

R. M.: 5065404

L.S.O.: S2017060104075

**Aspirante o Trabajador**

Firma:

Nombre: GARCIA SEPULVEDA JUAN JOSE

CC: 1036951471

-----

-----

## RECOMENDACIONES

Paciente: GARCIA SEPULVEDA JUAN JOSE

Fecha: 03/12/2025

Identificación: CC: 1036951471

Fecha Nacimiento: 02/11/1994

Cargo: CONDUCTOR

Edad: 31 AÑOS 1 MESES 0 DÍAS

Género: MASCULINO

Estado Civil: SOLTERO(A)

Dirección: VEREDA CHACHAFRUTO

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)

### RECOMENDACIONES MÉDICAS

EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO, AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO

### RECOMENDACIONES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

HÁBITOS SALUDABLES, DIETA BALANCEADA

### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL

### MÉDICO

Raúl Zapata

Firma:

Nombre: CC: 98644893 - RAUL FERNANDO ZAPATA

R.M. 5065404

L.S.O S2017060104075

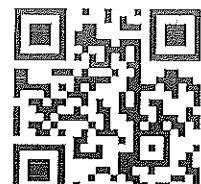
### PACIENTE

Juan Jose Garcia

Firma:

Nombre: GARCIA SEPULVEDA JUAN JOSE

CC: 1036951471



Código de Seguridad



V117B57H52413

Nº 52413

## RECOMENDACIONES Y REMISIONES MÉDICAS LABORALES

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
03 DÍA	12 MES	2025 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PRECOLTUR SAS				PRECOLTUR SAS			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cédula de Ciudadanía, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
GARCIA SEPULVEDA JUAN JOSE				Genero	Edad	Documento de Identificación	
				MASCULINO	31 AÑOS 1 MESES 0 DÍAS	CC	1036951471
Apellidos y Nombres						Tipo	Número
Cargo CONDUCTOR							
TIENE REMISIONES A SERVICIOS DE SALUD: NO							
RECOMENDACIONES MÉDICAS							
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO, AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO							
RECOMENDACIONES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES							
HÁBITOS SALUDABLES, DIETA BALANCEADA							
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES							
PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL							

Datos del Médico:

Responsable del SG-SST:

Recibido por el trabajador o aspirante

Raul Zapata

Profesional: CC: 98644893 - RAUL FERNANDO ZAPATA  
R. M.: 5065404 L.S.O.: S2017060104075  
Especialidad: MEDICO OCUPACIONAL

Documento: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Documento: 1036951471  
Nombre: Juan Jose Garcia  
Fecha: 12/03/2025





## CARTA DE RECOMENDACIONES DE SALUD

Versión: 01

Edición: 17/01/2024

MEDELLIN, 03 de diciembre de 2025

Empleado  
**JUAN JOSE GARCIA SEPULVEDA**

### ASUNTO: RECOMENDACIONES CONDICIONES DE SALUD

En el examen de ingreso realizado el día 21 de noviembre de 2025, se le hace las siguientes recomendaciones de salud.

#### Concepto: CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Recuerde tener en cuenta las siguientes recomendaciones dadas por el médico:

- ✓ EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO
- ✓ AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO
- ✓ HABITOS SALUDABLES
- ✓ DIETA BALANCEADA

Recuerde que para la empresa está como prioridad su bienestar físico, el autocuidado y el cuidado de su salud es primordial para el buen desempeño de sus funciones.

Es su deber atender las recomendaciones dadas, como lo establece el compromiso manifiesto en la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente,

Juan Jose Garcia  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
CC 1036951 471



EVALUACION DE CONDUCCION				
DATOS PERSONALES				
Evaluación Inicial	Evaluación por cambio de servicio	Evaluación por solicitud		
Nombres y Apellidos conductor: JUAN JOSE GARCIA SEPULVEDA		Cédula: 1.036.951.471		
Fecha :28/12/2024	Categoría licencia: C2	Vencimiento licencia: 28/12/2027	Restricciones: NO	
FECHA EN LA QUE SE REALIZO LA PRUEBA:28/11/2025				
PRUEBA CONDUCCION:				
1. PRUEBA DE CONDUCCION			Aprobado	A
			Reprobado	R
			RESULTADO	
1.1 INSPECCION GENERAL DEL VEHICULO ANTES DE PONERLO EN MARCHA			OS	OC
			ONC	20% RESULTADO
1,1,1	Nivel de aceite de motor		1	
1,1,2	Nivel de refrigerante		1	
1,1,3	Nivel de líquido de clutch		1	
1,1,4	Nivel de aceite hidráulico de dirección		1	
1,1,5	Nivel de combustible		1	
1,1,6	Presión y estado de las llantas y repuesto		1	
1,1,7	Revisa estado de la carrocería		1	
1,1,8	Revisa luces externas e internas		1	
1,1,9	Drena los tanques de aire		1	
1,1,10	Drena el filtro sedimentador de agua (filtro trampa)		1	
1,1,11	Revisa los documentos del vehículo		1	
1,1,12	Revisa equipo de carretera		1	
1,1,13	Acomoda los espejos retrovisores		1	
1,1,14	Revisa y conoce el funcionamiento de los relojes y pilotos del tablero		1	
1,1,15	Funcionamiento del limpiabrisas		1	
1,1,16	Revisa fugas en el chasis y en el motor		1	
1.2 COMPORTAMIENTO AL DAR INICIO AL MOTOR Y EN MARCHA			40%	40%
			Cumple	No cumple
1,2,1	Se coloca el cinturón de seguridad		1	1
1,2,2	Pisa el pedal del embrague y escanea testigos para dar encendido al motor		1	1
1,2,3	Coloca el cambio adecuado para arrancar		1	1
1,2,4	Se previene antes de arrancar		1	1
1,2,5	Opera bien los pedales del freno, embrague y acelerador		1	1
1,2,6	Utiliza correctamente los engranajes de la caja al realizar un cambio		1	1
1,2,7	Utiliza bien la palanca de la caja al realizar los cambios		1	1
1,2,8	Utiliza cambios regresivos para detener el vehículo		1	1
1,2,9	Uso de revoluciones del motor		1	1
1,2,10	Arranque en terreno pendiente (utilizando punto de contacto)		1	1
1,2,11	Asegura el vehículo en terreno de descenso		1	1
1,2,12	Reversa correctamente el vehículo		1	1
1,2,13	Usa el freno de ahogo correctamente		1	1
1,2,14	Realiza giros derecha e izquierda correctos		1	1
1,2,15	Toma el volante correctamente		1	1
1,2,16	Se estaciona correctamente		1	1
1,2,17	Respeto las velocidades permitidas		1	1
1,2,18	Mantiene distancias de seguridad (en movimiento y de parada)		1	1
1,2,19	Conoce y respeta las normas de tránsito y marcas viales		1	1
1,2,20	Conduce en sitios de resaltos y huecos correctamente		1	1
1,2,21	Utilización de la visión		1	1
1,2,22	Respeto los peatones		1	1
1,2,23	Uso de retrovisores (izquierdo-derecho)		1	1
1,2,24	Conduce a la defensiva y preventivamente		1	1
1,2,25	Posicionamiento		1	1
1,2,26	Concentración		1	1
1,2,27	Se adapta a la intensidad de circulación		1	1
1,2,28	Precavido al maniobrar		1	1
1,2,29	Uso freno de estacionamiento		1	1
1,2,30	Procedimiento de apagado		1	1

2. PRUEBA TECNICO - MECÁNICA	20%		20% RESULTADO
	Cumple	No cumple	
2,1,1 Radiador, cuidados y mantenimientos	1		1
2,1,2 Bomba de inyeccion - riel comun	1		1
2,1,3 Inyectores	1		1
2,1,4 Tipo de inyeccion	1		1
2,1,5 Turbo alimentador	1		1
2,1,6 Bomba de agua	1		1
2,1,7 Culata	1		1
2,1,8 Multiple de admision	1		1
2,1,9 Multiple de escape	1		1
2,1,10 Compresor de aire	1		1
2,1,11 Motor de arranque	1		1
2,1,12 Bomba de freno	1		1
2,1,13 Bomba de embrague	1		1
2,1,14 Bomba de direccion	1		1
2,1,15 Tapa de valvulas	1		1
2,1,16 Filtros de combustible	1		1
2,1,17 Filtros de aire, cuidados y mantenimientos	1		1
2,1,18 Alternador	1		1
2,1,19 Diferencial	1		1
2,1,20 Caja de velocidades	1		1
2,1,21 Caja de direccion	1		1
2,1,22 Muelles de suspencion	1		1
2,1,23 Termostatos	1		1
2,1,24 Rangos de operación de los fluidos	1		1
2,1,25 Frecuencias para cambios de aceites de motor	1		1
2,1,26 Frecuencias para cambios de aceites de caja	1		1
2,1,27 Frecuencias para cambios de aceites de diferencial	1		1
2,1,28 Freno auxiliares	1		1
2,1,29 Testigo y reloj de presion de lubricacion	1		1
2,1,30 Testigo y reloj de temperatura	1		1

3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEORICOS	20%		12% %
	Calificacion	%	
3,1 Seguridad, prevencion y control de incendios	3,5		3,5
3,2 Normas de transito	3,5		3,5
3,3 Primeros auxilios en salud	3,5		3,5
3,4 Etica y relaciones interpersonales	3,5		3,5
3,5 Responsabilidades civiles y penales	3,5		3,5
3,6 Mecanica basica	4		1,0

RESULTADOS	RESULTADO TOTAL	92%
1 PRUEBA DE CONDUCCION	Resultado Esperado	100%
1,1 REVISION GENERAL DEL VEHICULO ANTES DE PONERLO EN MARCHA	20%	20%
1,2 COMPORTAMIENTO AL DAR INICIO AL MOTOR Y EN MARCHA	40%	40%
2. PRUEBA TECNICO MECANICA	20%	20%
3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	20%	12%

OBSERVACIONES	
CONDUCTOR APTO PARA MANEJAR BUS	

Firma prueba teorica:

Firma conductor:

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO  
CONDUCTORES**

EMPRESA DE TRANSPORTE	DIRECCIÓN
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S	TV 51 <sup>a</sup> 69-05
REPRESENTANTE LEGAL	SUCURSAL
EVELYN RUIZ MOLINA	MEDELLIN
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
3015851428	ghumana@precoltur.com.co
PROPIETARIO	CC
YULIETH DAHIANA RAMIREZ TORREZ	1.038.410.227
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
3206546376	DAHIANARAMIREZ91@GMAIL.COM
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
JUAN JOSE GARCIA SEPULVEDA	VEREDA CHACHAFRUTO RIONEGRO
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RIONEGRO (ANTIOQUIA), 02 NOVIEMBRE 1994, COLOMBIANO	1.036.951.471
SALARIO MENSUAL	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR
\$ 1.423.500	CONDUCTOR
CORREO ELECTRONICO	CIUDAD DONDE SE CONTRATA
JUANJOSEGARCIA9411@GMAILCOM	MEDELLIN
CELULAR (# WAHTSAPP)	PLACA DE VEHÍCULO
3217874539	SYS161
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES	FECHA DE INICIO DE LABORES
RIONEGRO	04 DE DICIEMBRE DE 2025

Conforme con la Ley 336 de 1996, en la cual se establece en su Artículo 36, la obligación de contratar directamente a los conductores por parte de LA EMPRESA, pero atendiendo la responsabilidad solidaria con la que también obra el PROPIETARIO en la relación laboral y acorde a lo establecido en el contrato de vinculación por afiliación, en donde se determinó que el PROPIETARIO asume los costos operativos del automotor, entre ellos los salariales y demás contraprestaciones laborales, LA EMPRESA velará por el pago de las las prestaciones sociales y salario, realizando el pago de forma directa cuando corresponda, valor que se descontará del producido del automotor conjuntamente con el pago de Seguridad Social o en su defecto, autoriza que el pago lo realice de forma directa el PROPIETARIO, en el evento que las contraprestaciones por el uso del vehículo lo reciba el mismo, quien también se obligará a cancelar lo correspondiente a la Seguridad Social, por medio de la empresa, quien deberá aportar a LA EMPRESA el comprobante del pago de nomino y demás contraprestaciones laborales de forma mensual.



Entre los empleadores(es)(es) y el trabajador, conforme con las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**Primera.** El empleador(es) contrata los servicios personales del (la) trabajador (a) para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de conductor, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparte el empleador(es), observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios.

**Segunda.** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el (la) trabajador(a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. A poner al servicio del empleador(es) toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparte el empleador(es) o sus representantes.

2. A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otro empleador(es), ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

3. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador(es).

4. Cumplir con las políticas de la empresa haciendo énfasis en las de SV y SGSST, adoptando hábitos de conducción segura y acatando cada una de las directrices impartidas.

5. Mantener la licencia de conducción vigente.

6. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador(es) y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.

**Parágrafo único:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador(a):

a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador(es) aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador(es);

b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador(es) o negociar bienes y/o mercancías del empleador(es) en provecho propio;

c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador(es);

d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas;

e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador(es);

f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador(es) sin su autorización escrita.

**Tercera.** El empleador(es) 2 pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del Código Sustantivo del Trabajo.

El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta



y siete (47) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 09 p.m. (ley 2101 del 2021 Art 3)

**Parágrafo Primero:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador(es) o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador(es) o sus representantes. El empleador(es), en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente.

**Parágrafo Segundo:** Acorde a la ley 2101 del 2021, la jornada laboral ordinaria se ira ajustando cada año dentro de los periodos comprendidos el mes de julio, a la luz del artículo 3 de la citada ley.

**Cuarta.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del(la) trabajador(a) y a favor del empleador(es), éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el(la) trabajador(a), entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

**Parágrafo Primero:** En atención que el cargo desempeñado es una actividad peligrosa el (la) TRABAJADOR(a) debe responder hasta por culpa lejísima en caso de un accidente de tránsito imputable a él; si el siniestro es por causa propia del TRABAJADOR(a) y se causaran daños al vehículo asignado, este responderá por el deducible que se genere en caso de contar con póliza todo riesgo o la reparación del vehículo, por esto desde ahora con la suscripción del presente contrato el (la) TRABAJADOR(a) acepta que se le realicen los descuentos a que hubiera lugar en el evento de un accidente donde se causen daños al vehículo asignado, por tanto, dando cumplimiento a la ley 1429 de 2010, con la suscripción del presente contrato se entiende que el (la) TRABAJADOR(a) está dando una orden directa para el descuento acorde a la ley por el daño ocasionado.

**Parágrafo segundo:** Considerando que la fotodetecciones son cargadas al titular que se registran en la licencia de tránsito del automotor, el conductor deberá responder por el pago del 100% de la infracciones de tránsito que sean imputables a él, por tanto, desde ya autoriza expresamente que se pueda descontar de su salario, liquidaciones, cuando haya lugar para el pago de la infracciones de tránsito.

**Quinta.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador(es), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

**Sexta.** Las partes acuerdan un periodo de prueba de dos meses. Durante este periodo tanto el empleador(es) como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

**Séptima.** Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR(ES), se califica COMO FALTAS GRAVES cuya ocurrencia da lugar a que el EMPLEADOR(ES) de por terminado el contrato de trabajo con Justas Causas:

- 1) La no-asistencia puntual al trabajo sin causa justificada cuando ha sido convocado a laborar, que genere perturbaciones contractuales o reclamaciones por parte de los clientes.
- 2) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo o con sus superiores.
- 3) La presentación de información o reportes inexactos adulterados



- 4) El hecho de que el (la) TRABAJADOR(a) no informe oportunamente al EMPLEADOR(ES), dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado, entre ellos los hallazgos de los alistamientos diarios de los vehículos.
- 5) La utilización de bienes suministrados por el EMPLEADOR(ES) en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo.
- 6) La no utilización por parte del (la) TRABAJADOR(a) de los elementos de protección personal.
- 7) El hecho de que el (la) TRABAJADOR(a) abandone el sitio de trabajos sin permiso del EMPLEADOR(ES).
- 8) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados.
- 9) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del EMPLEADOR(ES).
- 10) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el EMPLEADOR(ES).
- 11) El incumplimiento de cual quiera de las obligaciones y prohibiciones estipuladas en la cláusula tercera del presente contrato.
- 12) Tres (3) llamados de atención, amonestación o represión escrita que estén dirigidos con copia a la hoja de vida por incumplimiento o extralimitación de las obligaciones, prohibiciones y/o funciones establecidas por EL EMPLEADOR(ES) en los reglamentos, convenciones, políticas empresariales y cualquier documento que regule la materia.
- 13) En caso de Infracciones de tránsito dentro de la operación, y no pago oportuno de la misma, será considerada como causal grave.
- 14) No cancelar los informes de infracción que tenga a su nombre fuera de operación o contar con acuerdo de pago vencido, considerando lo establecido en el artículo 17 de la ley 1383 del 2010, por tanto, será considerado como una conducta grave.
- 15) incumplir con las políticas de control de alcohol y sustancias psicobactivas, dada la naturaleza de la actividad encomendada, el hecho de incumplir con las pruebas ordenadas por el empleador(es), serán tomada como FALTA GRAVE.
- 16) Cualquier conducta que pese a su lesividad haya generado agravios a la empresa o perjuicios a la misma.

**Parágrafo Primero:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR(ES), las faltas que para el efecto se califiquen como graves de conformidad con el reglamento interno de trabajo y con el presente contrato; conforme con lo contraído por la ley 1696 del 19 de diciembre de 2013, si algún trabajador es sorprendido bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas mientras conduce, dará lugar a la terminación unilateral del contrato de forma inmediata, como también, es justa causa para terminación del contrato la suspensión de la licencia de conducción, puesto que es un elemento esencial para la suscripción del contrato.

**Parágrafo Segundo.** Es justa causa para terminar el contrato, por ser catalogado como una culpa grave, cuando dentro de la actividad designada, el conductor desacate las directrices impartidas por la empresa, poniendo en riesgo a los pasajeros, o genere una infracción de tránsito o transporte dentro de la operación, la generación de IUIT, por falta de previsión en el porte de documentos o condiciones de operación del automotor, los daños causados al automotor por actuaciones imprudentes o temerarias, en caso de transporte escolar poner en riesgo al menor, ya sea durante el trayecto, en lugar de origen o destino.

**Octava.** El conductor deberá asistir a las capacitaciones impartida por la empresa y se deberá realizar a los exámenes teórico particos que establezca la misma, la inasistencia será tomado como ausencia a la jornada laboral, así mismo, con el fin de que se garantice su aptitud para la conducción, deberá adelantar las pruebas psicosensometricas cada año.

**Novena.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán



cubiertos por el empleador(es) de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador(es) dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

**Decima.** En atención a la ley 1581 del 2012 y Decreto 1377 del 2013, frente al tratamiento de información, el trabajador autoriza expresamente el manejo de su información personal, con el fin de corroborar su información personal y referencias comercial, así como reportes en las centrales de riesgo.

**Decima Primera:** el trabajador autoriza de forma expresa que la empresa podrá notificar cualquier requerimiento, orden o condición derivada del contrato de trabajo, al correo electrónico, o por medio de MSN de datos al Número de Celular Registrado, con lo cual se entenderá surtida la notificación personal, cualquier cambio sin informar a la empresa, no será responsabilidad de la empresa con el envío de la información.

**Décimo segunda:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En constancia se firma a los 04 días del mes DICIEMBRE del año 2025

 <p>PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO NIT: 800.03.106-1</p>		
NOMBRE: EVELYN RUIZ MOLINA	NOMBRE	
REPRESENTANTE LEGAL	CC	
EMPRESA DE TRANSPORTE	PROPIETARIO	
NOMBRE Juan B. García		
CC 1036 951 471		
TRABAJADOR		



VIA: 1 ADO  
SuperTransporte



600 744 72 40



320 698 9995



Precoltur@precoltur.com.co



Av. 51a #69-05 Medellín, Antioquia





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 08:11:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1036951471** y Nombre: **JUAN JOSE GARCIA SEPULVEDA**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N°. **128344289**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 50 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Sojetá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:12:08 horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1036951471,  
Apellidos y Nombres GARCIA SEPULVEDA JUAN JOSE

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa precoltur, con NIT 800055468-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 08:12:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036951471
Código de Verificación	1036951471251203081234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:17:30 PM horas del 12/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1036951471

Apellidos y Nombres: **GARCIA SEPULVEDA JUAN JOSE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a

Viernes 8:00 am a 12:00 pm y

2:00 pm a 5:00 pm

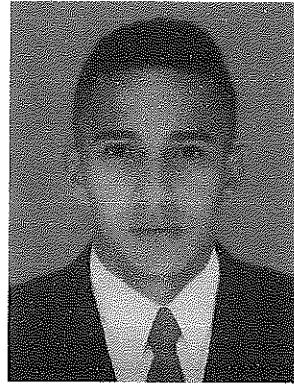
Línea de atención al ciudadano:

5169700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic@policia.gov.co](mailto:dijin.araic@policia.gov.co)

## HOJA DE VIDA



### PERFIL

*Soy una persona altamente respetuoso, dinámico, alegre, con aspiraciones y deseos de superación, con iniciativa propia y facilidad de trabajar en equipo, con buena actitud para realizar lo asignado. Me adapto al cambio, asumo con responsabilidad las metas y retos que me puedan plantear.*

### DATOS PERSONALES

<b>Nombre:</b>	Juan José
<b>Apellidos:</b>	García Sepúlveda
<b>Cédula de Ciudadanía</b>	1.036.951.471 Rionegro
<b>Fecha De Nacimiento</b>	2 de noviembre de 1994
<b>Estado Civil</b>	Soltero
<b>Dirección</b>	Vereda Chachafruto Rionegro
<b>Celular</b>	5679011 / 3217874539
<b>E-Mail</b>	juanjosegarcia9411@gmail.com

#### FORMACIÓN ACADEMICA.

##### ○ ESTUDIOS SECUNDARIOS:

Bachiller Académico  
Institución Educativa Antonio Donado  
Camacho  
Diciembre 2014

##### ○ ESTUDIOS PRIMARIOS:

Eduardo Uribe Botero  
Noviembre 2006

## EXPERIENCIA LABORAL.

### **SERVICIOS ESPECIALES**

CARGO: Conductor

JEFE INMEDIATO: Samuel Gómez Teherán

TELÉFONO: 3104562689

TIEMPO LABORADO: Febrero 2015 / Marzo 2016

### **INDEPENDIENTE**

CARGO: Conductor Volqueta

JEFE INMEDIATO: Hector Dario Garcia Sanchez

TELÉFONO: 3103473060

TIEMPO LABORADO: Marzo 2016 / Marzo 2018

### **SERVICIOS ESPECIALES**

CARGO: Conductor

JEFE INMEDIATO: Juan Fernando Londoño Sierra

CELULAR: 3002424154

TIEMPO LABORADO: Marzo 2018 / Febrero 2019

### **SERVICIOS ESPECIALES**

CARGO: Conductor

JEFE INMEDIATO: Federico Sánchez González

TELÉFONO: 3023861507

TIEMPO LABORADO: Marzo 2025/ Actualidad

Juan José García Sepúlveda

Juan José García  
**JUAN JOSE GARCIA SEPULVEDA**  
**CC: 1.036.951.471 Rionegro**



- Cumplir con los requisitos de súper intendencia de puertos y transportes y ministerio de transporte
- Reportar dentro de los tiempos estipulados por seguridad vial y SST los accidentes de tránsito, de trabajo o incidentes
- Informar oportunamente a su jefe, al contratante o a SST acerca de los peligros y riesgos de su sitio de trabajo, cualquier tipo de novedad, condiciones inseguras
- Reportar permanentemente los cambios en su estado de salud
- Reportar cambio de direcciones, números de teléfono o corre electrónicos
- Recoger y cumplir con los horarios estipulados por la empresa para el cumplimiento de los viajes asignados
- Cumplir el reglamento interno de la empresa de higiene y seguridad y demás programas de la empresa
- contribuir y participar en el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, SG-SST
- participar activamente en los comités COPASST, CONVIVENCIA, BRIGADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD VIAL
- asistir a las jornadas de salud, bienestar laboral, capacitaciones, formaciones, entrenamientos, inducciones y reinducciones en las fechas estipuladas por la empresa
- asistir a los exámenes médicos, periódicos y sustancias psicoactivas y alcoholimetría en las fechas estipuladas por la empresa
- Llevar el vehículo a los talleres que sean autorizados por la Empresa para su reparación y mantenimiento, reportando sus correcciones según resolución 0315 de 2013 al área de mantenimiento para dar cumplimiento al cronograma
- Realizar las revisiones preventivas y técnico mecánicas en los centros de diagnóstico automotriz autorizados por la empresa
- Portar de manera adecuada el uniforme de la empresa
- Reportar inmediatamente al área operativa cuando se deba realizar un reemplazo de vehículo o conductor
- Reporte Oportuno de siniestros Viale
- Negar sobrecupos.
- Responder ante la autoridad de transito

**RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PESV**

- Conocer y tener clara la política del sistema de gestión integral y PESV.
- Apoyar el cumplimiento de la política y los objetivos definidos en el sistema de gestión integral
- Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, instructivos, manuales, protocolos, estándares y demás instrucciones del sistema de gestión integral y PESV.
- Brindar un buen servicio a nuestros clientes y usuarios
- Cumplir con toda la documentación vigente y actualizada del vehículo
- Cumplir con los mantenimientos preventivos del vehículo
- Tener comportamientos seguros en las vías
- Participar y tener buena actitud y disposición en la investigación de las Acciones Correctivas como en los procesos de Auditorías internas y externas programadas en la empresa.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier tipo de incidente o accidente
- Acatar todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y plan estratégico de seguridad vial, sus políticas y objetivos establecidas por la empresa.

**PERFIL DE CARGO**

Versión: 03

Edición: 03/12/2023

NOMBRE DEL CARGO	CONDUCTOR
Reporta a	Gerente- Gestión Humana
Le reportan	No aplica
Objetivo del cargo	Conducir el vehículo cumpliendo con las normas de tránsito, políticas del plan estratégico de seguridad vial, conducción segura y eficiente, respondiendo por su seguridad y la de los ocupantes del vehículo y brindando un servicio oportuno y de calidad durante los recorridos establecidos.
<b>REQUERIMIENTOS DEL CARGO</b>	
Educación	Saber leer y escribir (Preferiblemente bachiller)
Formación	Código Nacional de Transito (esta formación se avala con la prueba teórico practica) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Plan Estratégico de seguridad vial Como actuar en caso de accidentes
Experiencia	Un año en transporte publico
Autoridad	No aplica
<b>RESPONSABILIDADES DEL CARGO</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Desempeñar la operación de transporte con responsabilidad y seguridad, conservando la integridad de los usuarios y demás actores viales.</li><li>• Mantener el vehículo en buen estado, tanto mecánico como de aseo e higiene, para garantizar una buena prestación del servicio.</li><li>• Cumplir con la revisión técnica mecánica obligatoria anual y las preventivas en la fecha del vencimiento de los documentos</li><li>• Reportar al área de gestión vial y mantenimiento las facturas con las respectivas correcciones de los hallazgos identificados en la técnica mecánica y preventiva según el cronograma de mantenimiento y la resolución 0315 de 2013</li><li>• Representar la imagen de la empresa ante clientes, usuarios y grupos de interés, poniendo toda su diligencia y conocimiento, buen trato y atención para una excelente satisfacción a nuestras partes interesadas</li><li>• Realizar la inspección preoperacional del vehículo antes de iniciar la labor para verificar el correcto funcionamiento de este antes de iniciar la jornada y reportarla a la empresa</li><li>• tener la documentación al día ((Seguridad social, Soat, Preventiva, Tecnomática, Pólizas RCC y RCE Licencia de Conducción y GPS) y demás documentos para poder generar el extracto de contrato</li><li>• velar por el porte y vigencia de los documentos cedula, licencia de conducción y el extracto de contrato vigentes.</li><li>• tener claridad de los servicios, rutas y destinos asignados por la empresa</li><li>• informar oportunamente cualquier imprevisto que se presenta en la vía, las rutas o la prestación del servicio</li><li>• Cumplir los requisitos legales aplicables a la operación Código nacional de Tránsito evitando así la infracción a las mismas</li></ul>	



## PERFIL DE CARGO

Versión: 03

Edición: 03/12/2023

- Conocer y acatar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Informar oportunamente acerca del peligro y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
- Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud o de una posible enfermedad laboral.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que realice la empresa.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas, al jefe inmediato
- Prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Procurar el cuidado integral de su salud y el autocuidado
- Realizar actividades que le permitan mantener su estado de salud en óptimas condiciones para su trabajo.
- Informar sobre todas las novedades en su estado de salud para realizar seguimiento
- Conocer las normas de seguridad establecidas para el desarrollo seguro de las actividades.
- Recordar que la seguridad es compromiso de todos para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar activamente en las actividades de capacitación, inducción y reincidencia del Sistema de Gestión Integrado y El Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Acatar las recomendaciones médicas y suministrar las evidencias de los controles realizados a dichas recomendaciones.
- Reportar las condiciones o actos inseguros que se presenten en sus lugares de trabajo o en las vías.
- Participar activamente en las encuestas de Identificación de Riesgos Viales.
- Reporte de siniestros viales en desplazamientos laborales.

### RENDICIÓN DE CUENTAS

- Cumplimiento a los seguimientos médicos.
- Participar en los comités
- Participar activamente en las capacitaciones
- Registro de la accidentalidad en su área de trabajo
- Reporte de accidentes de trabajo, ausentismo y siniestros viales
- Registro de capacitación, inducción, reincidencia y evaluación de desempeño
- Registro de reporte de peligros en su área de trabajo
- Cumplimiento de procedimientos, protocolos e instructivos dados desde el Sistema de gestión y plan estratégico de seguridad vial

### ROL EN LA ORGANIZACIÓN

- Operativo

Constancia de Divulgación y Aceptación: Yo Juan José García identificado(a), con cedula de ciudadanía 1036451471 firmo el presente documento en constancia de conocerlo, de haber recibido explicación sobre su contenido y de haberlo comprendido y de aceptar las responsabilidades y competencias relacionadas en él.

Firma: Juan José García

CC: 1036451471

Fecha: 04/12/2023

	PERFIL DE CARGO	Versión: 03
		Edición: 03/12/2023